



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0288/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Memorandum N° 137/2016 de fecha 27 de Enero de 2016 del Director de Planificación Comunal, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando la contratación vía trato directo de los Servicios Banqueteros y Cóctel para la actividad "Inauguración Sede Social 13 de Junio", correspondiente al Plan Comunal de Seguridad Pública, a desarrollarse el día Jueves 04 de Febrero de 2016 en la Sede Social 13 de Junio, con doña MARIELA LAFUENTE FERNÁNDEZ, por la suma de \$12.000 + IVA por persona, siendo considerado un total de 80 personas; y Certificado de Obligación Presupuestaria:



DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, vía trato directo con la proveedora **MARIELA LAFUENTE FERNÁNDEZ**, Rut N° 7.837.338-5, para que preste los Servicios Banqueteros y Cóctel para la actividad "Inauguración Sede Social 13 de Junio", correspondiente al Plan Comunal de Seguridad Pública, a desarrollarse el día Jueves 04 de Febrero de 2016 en la Sede Social 13 de Junio, por la suma de \$12.000 + IVA por persona, siendo considerado un total de 80 personas. Los motivos de la contratación vía trato directo se justifica, toda vez que es indispensable y de suma urgencia contar con los servicios banqueteros y de cóctel para la celebración de la actividad que se aproxima.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-01-001 del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GVS/ta
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal